



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2011, El Director General de Arquitectura y Vivienda, Fdo.: Manuel Lozano Martínez.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia».

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 5 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario. (2012080161)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

«El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo: Vista la solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario para el vehículo 2053-CKK, presentada por la empresa Perpellín, CB, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, 4 de noviembre de 2011. Andrés Mínguez Díaz».

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres, sito en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 5 de enero de 2012. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •